

DECRETO N° **2195** /

TEMUCO,

04 JUL 2019

VISTOS

1. La solicitud de devolución por el pago Servicio de Aseo Domiciliario realizado en contribuciones de fecha 17.05.2019, presentada por el contribuyente Santos Ulloa Julio Patricio Fernando.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93, de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.
4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855, del 14.12.2018.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El ordinario N° 484, de fecha 05.06.2019 evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde señala que el contribuyente se encuentra exento del pago de Aseo Domiciliario 2019.
2. Los comprobantes de Atención Social año 2019.
3. El comprobante de pago de fecha 23.04.2019 de Caja Vecina N° 837784, que acredita el pago de contribución aseo 2019.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : SANTOS ULLOA JULIO PATRICIO FERNANDO
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : \$35.661.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO 2019. ROL AVALUO 000520028.

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002001 Aseo-en Impuesto Territorial (\$35.661.-) Menor Ingreso
Centro de Costo 81.07.02

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCV/HNA/xca
- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranzas
Interesado (Secretaria Municipal).
PROV. 3970